

—Serán suscritores a la Gaceta—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.



Se declara texto oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

GACETA DE MANILA.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 31 de Mayo de 1869.

Jefe de día de intra y extramuros, el Comandante D. Ramon de la Torre.—De imaginaria, el Teniente Coronel Comandante D. Antonio Moscoso.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Visita de Hospital y Provisiones, Batallon de Artillería.—Sargento para el paseo de los enfermos, Batallon de Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontequi.

COMISARIA DE GUERRA.

INTERVENCION DEL MATERIAL DE INGENIEROS.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros en esta Plaza.

Hace saber: que hallándose facultado por la Superioridad para proceder á anunciar la subasta de arriendo de los terrenos comprendidos en la zona militar de la plaza de Manila, situados entre el rio de Balate y calzada de San Marcelino, á la espalda del cuartel de Carlos IV; los cuales miden 4 quilon, 6 bahtas y 812 loanes; cuya subasta fué anunciada en los dias 23, 24 y 25 de Abril último; invita para 2.ª subasta á las personas que gusten hacer proposiciones para este servicio, el cual será adjudicado á la que mejor oferta haga al tipo prefijado en cantidad ascendente, y cuya adjudicacion tendrá efecto el dia 25 de Junio venidero, á las 12 de su mañana, en la Comandancia de Ingenieros, ante la Junta competente, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y plano correspondiente, que pueden verse diariamente desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Mariano Lázaro.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, vecino de esta Ciudad, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento de los terrenos comprendidos en la zona militar, ofrece:

Fecha y firma del proponente.

MARINA.

D. Francisco Serra y Gallardo, Capitan de fragata de la Armada y Fiscal de la causa que se sigue al Oficial segundo del Cuerpo Administrativo de la Armada D. Federico Sanchez y Sevilla, en la que actúa como Secretario el Teniente de Infantería de Marina D. Francisco Escuin y Rossi.

Habiéndose ausentado en el puerto de Hong-Kong hallándose embarcado en la goleta de guerra Circe, el Oficial segundo del Cuerpo Administrativo de la Armada D. Federico Sanchez y Sevilla, acusado de alzamiento de caudales de la Hacienda, usando de la jurisdiccion que las ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dicho D. Federico Sanchez y Sevilla, señalándole la Comandancia Sub-inspeccion del Arsenal de Cavite, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias, que se cuentan desde el en que se publique en la Gaceta este segundo edicto, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía por el consejo de guerra de Sres. Oficiales generales, por el delito que merezca pena mas grave, entre el de su fuga y el por que es acusado, haciéndose el efecto de una y otra pena. Publíquese este edicto para que venga á noticia de todos.

Cavite veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serra.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Escuin.

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Debiendo sacarse de nuevo á pública subasta los lotes n.º 4 al 22, el 24 al 27, el 29 y 30 y del 33 al 45, todos inclusivos, que dejaron de subastarse en 22 del corriente, lo avisa al público para que conforme al pliego de condiciones de 28 de Abril próximo pasado, relacion de los lotes que se subastan y modelos de proposicion que se encuentran de manifiesto en la Capitanía de Puerto de Manila é Intervencion del Apostadero, pueda el que guste presentar sus

proposiciones con arreglo al citado modelo, el dia 15 de Junio entrante, en que debe tener lugar el espresado remate á las doce de la mañana, ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en la Casa-Comandancia general del Arsenal.

Cavite 26 de Mayo de 1869.—El Comisario, Aureliano Cañellas.

Debiendo sacarse de nuevo á pública subasta con la baja de cien escudos, anunciado ya en 12 del corriente, al precio señalado como tipo, la venta del casco de hierro del vapor del Estado Magallanes, la que no tuvo efecto en 22 del actual, lo avisa al público para que conforme al pliego de condiciones de 12 de Marzo último y modelo de proposicion que se halla inserto en la Gaceta de Manila del 24 de Marzo citado n.º 83 y del que se encuentra otro ejemplar de manifiesto en la Intervencion de Marina de este Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones con arreglo á la espresada baja y al citado modelo, en la inteligencia de que el remate tendrá lugar el dia 15 del proximo Junio, á la una y media de la tarde, ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en la Casa-Comandancia general de este Arsenal.

Cavite 26 de Mayo de 1869.—El Comisario, Aureliano Cañellas.

Debiendo sacarse de nuevo á pública subasta con la baja de cincuenta escudos, anunciado ya en 12 del actual, al precio señalado como tipo, la venta del casco de hierro del vapor del Estado Elcano, que se halla en este Arsenal, la cual no tuvo efecto en 22 del corriente por falta de licitadores, lo avisa al público para que conforme al pliego de condiciones de 12 de Marzo anterior y modelo de proposicion que se halla inserto en la Gaceta de Manila de 24 del citado Marzo n.º 83 y del que se encuentra otro ejemplar de manifiesto en la Intervencion de este Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones con arreglo á la espresada baja y al citado modelo, en la inteligencia de que el remate tendrá lugar el dia 15 del proximo Junio, á la una de la tarde, ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en la Casa-Comandancia general de este Arsenal.

Cavite 26 de Mayo de 1869.—El Comisario, Aureliano Cañellas.

Debiendo sacarse de nuevo á pública subasta con la baja de 3000 escudos sobre la de mil anunciada de 28 de Abril último y 12 del actual, ó sean la de 4000 escudos al precio señalado como tipo, la venta del casco de madera forrado en cobre del vapor del Estado D. Jorge Juan, que se halla en este Arsenal, la que no tuvo efecto en 22 del actual, lo avisa al público para que conforme al pliego de condiciones de 11 de Febrero último y modelo de proposicion que se halla inserto en la Gaceta de 6 de Marzo siguiente n.º 63 y del cual se encuentra otro ejemplar de manifiesto en la Intervencion de Marina de este Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones con arreglo á la espresada baja y al citado modelo, en la inteligencia de que el remate tendrá lugar el dia 15 de Junio próximo, á las doce y media de la mañana, ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en la Casa-Comandancia general de este Arsenal.

Cavite 26 de Mayo de 1869.—El Comisario, Aureliano Cañellas.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

N.º 42.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

COSTA S. DE INGLATERRA.

Buque naufragó en el puerto Falmouth.

El bergantin francés Charles Emma se ha ido á pique en 73 metros de agua en marea mínima, á 0.7 cable al SSO. de la boya blanca del 0., en las angosturas del puerto de Falmouth.

El casco de dicho buque se encuentra bajo las marcaciones siguientes: la torre del Observatorio meteorológico al O. 1/4 NO., y la valla de Black rock al S. 1/4 SO.

Se han tomado medidas para que desaparezca el citado buque; mientras tanto se encenderá una luz en el tope de su palo trinquete. Las demoras deben ser magnéticas, segun la costumbre de los ingleses al publicar estos anuncios.

COSTA S. DE AFRICA.—BAHIA DE ALGOA.

Cambio de luz en el faro de Cabo Arrecife.

El Capitan del puerto Elizabeth advierte que desde 1.º de Diciembre de 1868 se ha alterado la luz del faro del Cabo Arrecife, bahia de Algoa, en la forma siguiente:

Dicha luz despedirá en lo sucesivo un rayo de luz roja, cuya amplitud abrazará el sector comprendido entre el N. 9° E. y N. 18° O., y servirá para evitar el choque contra la piedra Roman, que queda dentro de dicho sector.

INSTRUCCIONES. Los buques que vayan á la bahía de Algoa no deberán penetrar dentro del sector iluminado por la luz roja de la farola del Cabo Arrecife, hasta que la luz del faro situado en la colina á espaldas de la ciudad, que al principio será roja, demore al N. 75° O.; pero como esta dirección pasa solamente á 2 cables al N. de la piedra Roman, se recomienda no hacer por el fondeadero hasta que haya desaparecido la luz roja del faro de la colina y se haya entrado en la blanca, que será la demora dicho faro al N. 86° O.

Los rumbos son verdaderos.—Variación. 29° 45' NO. en 1869.
Madrid 20 de Febrero de 1869.—Francisco Chacon.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

D. Pedro E. Willaert, natural de Bélgica, ha pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Manila 29 de Mayo de 1869.—Combarros.

Los chinos que á continuación se espresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Ty-Atael.....	632	Vy-Tongco.....	3020
A-Say.....	1689	Tan-Quengco.....	12477
Vy-Ayec.....	21075	AO-Pangco.....	8269
Ang-Tiesuy.....	11516	Lim-Vaco.....	16463
So-Vayco.....	2040	Chua-Gualco.....	11502
Tan-Joocco.....	17094	Tieng-Piengsuy.....	5936
Jo-Tiaognan.....	17212	Go-Cog.....	11914
Tan-Aoco.....	328		

Manila 29 de Mayo de 1869.—Combarros.

Los chinos que á continuación se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeúntes, han pedido pasaporte para su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

Chan-Chabo.....	3710	Que-Lianco.....	1837
Chua-Quimuan.....	2237	So-Quico.....	23239
Siy-Tiansu.....	4323	Chan-Ongco.....	12619
Tan-Chiaoco.....	4511	Teng-Chiaco.....	7853
Tan-Saocco.....	4814	Yap-Nayco.....	9496
Dy-Tiejo.....	4877	Vy-Aco.....	17690
Tan-Poco.....	4913	O-Avay.....	14653
Lim-Cachin.....	15907	Lim-Cun.....	12777
Chia-Yuco.....	23047	Piong-Aloc.....	2821
Sy-Bico.....	17004	Tan-Tingco.....	2675
Lim-Bunco.....	7389	Chin-Jeco.....	5713
Go-Caco.....	4288	Tin-Situ.....	14303
Dy-Lunco.....	7990	Ong-Chiengco.....	8817
Sia-Tiapo.....	407	Ang-Chaoco.....	1549
Cua-Liongpo.....	11983	Ong-Chuyco.....	17345
Chio-Santi.....	19018	Chan-Tiyo.....	20196
Vy-Caysuy.....	22981	Que-Tangco.....	20173
Chio-Chitong.....	18538	Lim-Suco.....	8053
Lim-Cayco.....	13420	Jong-Buco.....	545
Co-Puansuy.....	4813	Lioc-Ajuat.....	17485
Chan-Asug.....	14147	Yu-Juco.....	17456
Jua-Guiocsieng.....	18120	Ong-Cuico.....	17495
Diong-Aly.....	14180	Ong-Quimchung.....	17496
Gue-Iuaco.....	19934	Po-Chongco.....	571
Tan-Tinco.....	1396	Chi-Cang.....	12737
V-Asieng.....	5187	Tan-Vuco.....	744
V-Atuan.....	5189	Vy-Tiaoco.....	15902
V-Ayeng.....	5188	Tan-Sumty.....	742
Yap-Biaoco.....	2718	Lim-Yongco.....	12206
Ong-Siengjon.....	18187	Tio-Aquiam.....	20631
Ty-Chuy.....	12422	Juan Aly.....	22685
Co-Poco.....	13878	Tan-Acoc.....	3386
Sia-Bico.....	21661	Jon-Suco.....	3108
Go-Aun.....	9745	Lim-Puquion.....	15906
Vy-Tiamsiong.....	18456	Tan-Chuco.....	19331
Tan-Cuanco.....	16644	Chua-Chongco.....	19732
Co-Atim.....	15344		

Manila 29 de Mayo de 1869.—Combarros.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE MANILA.

La Sala contencioso-administrativa creada en esta Audiencia por decreto del Gobierno Provisional de 7 de Febrero último, ha sido instalada en 22 del actual.

Lo que de orden de la misma Sala se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila 29 de Mayo de 1869.—Félix García.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Tesorero Central de Hacienda Pública de estas Islas.

Hace saber: Que espedita con fecha 2 de Setiembre de 1867 carta de pago por depósito voluntario transferible al plazo fijo de doce meses fecha por valor de ochocientos cuarenta escudos á favor de D. José María Nuza, cuyo fallecimiento tuvo lugar en el naufragio del vapor-correo, nombrado *Malespina*, del que era Comandante; y habiendo ocurrido los herederos del mismo en solicitud de la devolución del indicado depósito, sin acompañar la citada carta de pago por decirse estravió en el naufragio; la Intendencia general de Hacienda pública en decreto de 26 de Noviembre del año próximo pasado, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría Central y Letrado Consultor, ha dispuesto entre otras cosas, se haga saber, como lo verifico por el presente anuncio en los periódicos oficiales de esta Capital y de Madrid, la indicada solicitud, á fin de que los que se crean con algún derecho puedan presentarse á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año, á contar desde la publicación del primer anuncio; en la inteligencia, que pasado dicho término sin haberlo hecho, se tendrá por nulo y de ningún valor el documento de que se trata.

Manila 9 de Enero de 1869.—Victoriano Jareño.

3m

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El Martes 1.º de Junio de 11 á 12 de su mañana tendrá lugar en esta Aduana la venta en subasta pública de 299'060 k.º de pebete fino, procedente de comiso, bajo el tipo en progresión ascendente de escudos 165

Manila 28 de Mayo de 1869.—Obregon.

2

El día 5 del entrante Junio entre 11 y 12 de su mañana y en el local que la misma ocupa, tendrá lugar la venta en subasta pública de los efectos que á continuación se espresan, con la rebaja del 4.º del segundo avaluo, ó sea el tipo de 304 escudos, en progresión ascendente, á saber:

- 18. cajitas con 18 docenas de botellas enteras de aguardiente ron de 27 grados.
- 76. id. con 76 id. de medias botellas de id. id. de id.
- 20. id. con 40 id. de id. id. id.
- 6. id. con botellas rotas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Manila 29 de Mayo de 1869.—Obregon.

2

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor *Patiño*, que saldrá para el puerto de Hong-Kong el viernes 4 del entrante mes á las doce del día, remitirá esta Administración general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la vía de Suez y Europa.

La reja del franqueo para la correspondencia extranjera y el buzón de esta Administración para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se cerrarán á las diez en punto del espresado día.

El buzón de Santa Cruz se recogerá á las nueve de la mañana y á la misma hora se recibirán las cartas certificadas y periódicos.

Manila 26 de Mayo de 1869.—Hazañas.

4

La goleta *Peña Francia* saldrá para Antique el 31 del corriente á las dos de su tarde.

Para el 1.º del entrante mes, saldrán el vapor mercante *Iloilo* para Iloilo á las 7 de la mañana y el bergantín-goleta *Pilar* para Tacloban, en Leite, á las ocho de su mañana; según avisos recibidos de la Capitanía del Puerto.

Manila 29 de Mayo de 1869.—Hazañas.

2

La goleta *Ntra. Sra. de la Luz* saldrá para Cebu, con escala en Sibuyan, provincia de Romblon, el 31 del corriente á las dos de su tarde, según aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 30 de Mayo de 1869.—Hazañas.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por decreto del Sr. Director de la Administración Local se sacará á pública licitación, para su remate en el mejor postor, la contrata de las obras de un puente de madera sobre la ría de Iloilo, bajo el tipo en progresión descendente de cuarenta y cinco mil ciento veintisiete escudos, siete mil setecientos tres diezmilésimos, con sujeción á la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que obran en el expediente de su referencia, y están de manifiesto en la Secretaría, sita en la 2.ª calle de Sto. Cristo n.º 46, como asimismo al pliego de condiciones económicas que se inserta á continuación. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administración en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el día 8 de Junio próximo entrante las diez de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 10 de Mayo de 1869.—Félix Dujua.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.—Pliego de condiciones económicas para la contrata de las obras de un puente de madera sobre la ría de Iloilo.

Artículo 1.º Además de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones facultativas que se inserta, el contratista estará obligado al puntual cumplimiento de las que se preceptúan en este pliego.

Art. 2.º La subasta se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la cabecera del distrito de Iloilo, bajo el tipo en progresión descendente de cuarenta y cinco mil ciento veintisiete escudos, siete mil setecientos tres diezmilésimos.

Art. 3.º Las proposiciones se presentarán al Sr. Presidente de la Junta en pliego cerrado, con arreglo al modelo que sigue al pie de estas condiciones, expresando con la mayor claridad en letra y número la cantidad ofrecida. Al pliego de proposición se acompañará precisamente y por separado, el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública del distrito respectivamente la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y siete escudos, sin cuyos indispensables requisitos no será válida la proposición.

Art. 4.º Si al abrirse los pliegos resultasen dos ó mas proposiciones iguales conteniendo todas ellas la mayor ventaja ofrecida, se abrirá licitación verbal entre los autores de las mismas por breves minutos á juicio del Presidente, y transcurridos que sean, se adjudicará el servicio al mejor postor. En el caso de no querer los postores mejorar verbalmente sus posturas, se hará la adjudicación al autor del pliego que se halle señalado con el número ordinal mas bajo.

Art. 5.º Los documentos de depósito se devolverán á sus respectivos dueños terminada que sea la subasta, á escepcion del correspondiente á la proposición admitida, el cual se endosará en el acto á favor de la Administración Local.

Art. 6.º No será admitida la proposición del que no acredite: 1.º Ser mayor de edad; 2.º No haber sido procesado criminalmente habiendo recaído auto de prisión; 3.º Del que por sentencia judicial haya padecido penas corporales, aflictivas ó infamatorias, y no hubiese obtenido rehabilitación; 4.º Del que se halle bajo interdicción judicial por incapacidad física ó moral; 5.º De los que estén fallidos ó en suspensión de pagos ó con sus bienes intervenidos; 6.º Los que hayan sido inhabilitados por la Administración para tomar á su cargo servicios públicos por su falta de cumplimiento en contratos anteriores.

Art. 7.º Á la persona á quien se le adjudique la ejecución de la obra, deberá prestar la fianza correspondiente cuyo valor sea igual al del diez por ciento del importe total en que quede adjudicada y á satisfacción de la Dirección Local cuando se constituya en Manila, y del Gefe de la provincia cuando el resultado de la subasta tenga lugar en ella.

Art. 8.º En el término de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación, presentará el adjudicatario la carta de pago que acredite la constitución de la fianza á que se refiere el artículo anterior, en la inteligencia de que dejando de cumplir con esta prescripción, perderá el depósito que marca el artículo 3.º

Art. 9.º Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la estension del documento en que se consigne la contrata.

Art. 10.º El contratista queda obligado á las decisiones de las autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes, en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración sobre la ejecución de su contrato, renunciando al derecho común y al fuero especial.

Art. 11.º El contratista dará principio á la obra en el término de diez días después del de la aprobación superior, que al efecto se le comunicará por esta Dirección.

Art. 12.º Se abonará al contratista el importe de la obra en cuatro plazos, siendo el primero cuando después de acopiados los materiales y abierta la caja del cimientó vaya á procederse á la inca de un pilotaje y tablestacado de reciento; 2.º cuando terminada la inca y se haya efectuado el dragado de escavacion debajo del agua y se haya construido el macizo de hormigon hasta la altura de bajamar; 3.º cuando se haya efectuado la colocacion de entablonado del piso y vaya á darse la tercera mano de pintura; y 4.º cuando se haya verificado la recepcion definitiva de la obra.

Art. 13.º Se acreditará al contratista el importe de los plazos por medio de libramiento expedido en virtud de la certificación de obra dada por el Ingeniero. Los libramientos y su importe se entregarán precisamente al contratista á cuyo favor se haya rematado, ó á la persona legalmente autorizada por él.

Art. 14.º No tendrá derecho el contratista, aunque esperimente retraso en los pagos, para suspender los trabajos, ni reducirlos á menor escala que la que proporcionalmente corresponda con arreglo al plazo en que deben terminarse. Cuando esto suceda, podrá la Administración llevar á cabo lo que disponen los artículos 56, 57 y 58 del pliego de condiciones generales.

Art. 15.º En ningún caso podrá alegar el contratista los usos y costumbres del país respecto de la aplicación de los precios ó medición de las obras cuando se hallen en contradicción con los pliegos de condiciones.

Manila 8 de Mayo de 1869.—Antonio de Keyser.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas de la Administración Local.

D. N. N. vecino de N. . . . ofrece tomar á su cargo la contrata de las obras de construcción de un puente de madera sobre la ría de Iloilo, por la cantidad de escudos (E. . . .)

y con entera sujecion á la memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas económicas que se han publicado en el n.º . . . de la *Gaceta* del día . . . de todo lo cual me he enterado debidamente.

Acompaña por separado el documento que acredita haber depositado en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y siete escudos.

(Fecha y firma.)

Es copia.—Dujua.

0

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se anuncia al público que el día siete de Junio próximo, á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á tercera subasta á perjuicio del contratista actual, el arriendo de los fumaderos de opio de esta provincia de Manila, por el término que transcurra desde el día en que tome posesion el nuevo rematador hasta el 31 de Diciembre de 1870, con la rebaja de un quince por ciento del tipo que sirvió en la segunda que con motivo de la presente rebaja que se ha reducido á ciento sesenta y siete mil veinticinco escudos anuales en progresion ascendente, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiéndole que la oferta deberá expresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 29 de Mayo de 1869.—Francisco Rogent.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, dictada en los autos seguidos en su Juzgado por Don José de Enciso contra Don José T. Villarin, sobre cantidad de pesos, se sacará á pública subasta el carruaje embargado al citado Villarin, con la baja de la mitad de su avalúo, ó sea en la cantidad de cuarenta pesos en progresion ascendente, el tres de Junio venidero en los estrados del Juzgado.

Escribania del dicho Juzgado 28 de Mayo de 1869.—José M. Lopez. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de Quiapo, se cita, llama y emplaza al procesado Blas Cortés, para que por el término de nueve días, contados desde el primero de este anuncio, comparezca en este Juzgado para ser notificado como reo de la causa n.º 2559 que contra el mismo se instruye por hurto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en justicia hubiere lugar.

Santa Cruz oficio de mi cargo á 26 de Mayo de 1869.—Luis Perez de Tagle. 2

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR 2.ª DE MANILA.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia de este día, recaída en causa criminal n.º 3016 que se instruye por tentativa de muerte, se cita y emplaza por medio de la *Gaceta oficial* á los nombrados Guillermo Jabson y Manuel Jabson, vecinos de esta Capital, para que en el término de nueve días, contados desde la primera vez que aparezca la citacion en dicho periódico, se presenten en esta Alcaldia mayor con el fin de ratificar en sus declaraciones prestadas en esta causa. Y para que llegue á noticia del mismo y no puedan alegar ignorancia se fija la presente.

San José 24 de Mayo de 1869.—Manuel Blanco. 2

Don José Fernandez de Cañete, Alcalde mayor segundo en propiedad de esta provincia, Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la ausente Cipriana Marmol, natural de la provincia de Cavite, de estatura baja, color moreno, carilarga, nariz, boca y ojos regulares, reo de la causa n.º 3234 por homicidio, para que por el término de treinta días, desde esta fecha, se presente en este Juzgado segundo ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra la misma resultan en la referida causa; apercibida de pararle los perjuicios que en derecho haya lugar caso contrario.

Dado en San José arrabal de la Ciudad de Manila 26 de Mayo de 1869.—Es copia.—Félix Dujua. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de la provincia de la Laguna, dictada en los autos seguidos por la representación de Doña Maria Villaseñor, contra D. Juan Orilla, sobre cantidad de pesos, en los días 1, 2 y 3 del próximo entrante Julio, de 9 á 2 de sus tardes, y en los entrados de este Juzgado, se sacarán á pública subasta, y bajo el tipo en progresion ascendente de su avalúo, los bienes embargados á los demandados, cuyo inventario se halla de manifiesto en la Escribania de este Juzgado.

En los dos primeros días se admitirán proposiciones y en el tercero se efectuará el remate en el mejor postor.

Escribania de la Laguna 22 de Mayo de 1869.—Miguel Guevara. 26

7. SECCION

ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE CAGAYAN.

Novedades desde el día 7 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúan los cosecheros de tabaco en el corte, empallamiento y oreo de las hojas que se hallan en sazón.

Obras públicas.—Ninguna.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en Aparri.

Arroz blanco, venta por mayor, á 6 escudos cavan; idem corriente, á 4 escudos id.; aguardiente anisado, á 10 escudos arroba; vino de nipa, á 4 escudos idem.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

Día 1.º De Manila, bergantin-goleta «Tres Hermanos.»
Id. 10. De idem, id. id. «San Julian.»

Buques salidos.

Día 1.º Para Manila, barca «San Andrés.»
Id. » Para idem, bergantin «Jareño.»
Id. » Para idem, bergantin «Flecha.»
Id. » Para idem, id. «Constante.»
Id. » Para idem, id. «Salve.»
Id. » Para idem, id. «Consolacion.»
Id. » Para idem, bergantin-goleta «Isabel 2.ª»
Id. » Para idem, goleta «El Porvenir.»

Tuguegarao 14 de Mayo de 1869.—El Alcalde mayor, *Eugenio de Vera.*

COMANDANCIA P.-M. DEL DISTRITO DEL PRÍNCIPE.

Novedades desde el día 1.º del actual hasta el día de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Ha sido mediana la del palay.

Obras públicas.—Se recomponen los caminos.

Hechos varios.—Ninguno.

Precios corrientes.—Palay, 2 escudos cavan.

Movimiento marítimo.—Ninguno.

Baler 15 de Mayo de 1869.—*Francisco de Nula.*

GOBIERNO P.-M. DE LA PROVINCIA DE NUEVA VIZCAYA.

Novedades desde el día 9 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Obras públicas.—Continúa en esta cabecera la apertura de la zanja para traer el agua á la poblacion y á sus sementeras: los demás pueblos se dedican á los trabajos materiales para el servicio público.

Accidentes varios.—Al anochecer del 11 llegó á esta cabecera un Teniente del regimiento n.º 5 con su asistente, y el día siguiente se encargó de la Comandancia de las partidas de esta provincia. En la tarde del 14 se despidió por completo el cuartel del Tercio de Policía á causa de lo bastante deteriorados que se hallaban sus harigues, pero afortunadamente no hubo que lamentar desgracia personal ni ninguna pérdida.

Precios corrientes.

Arroz, 4 escudos cavan; palay, 2 escudos idem.

Bayombong 16 de Mayo de 1869.—*Manuel Boix.*

PROVINCIA DE ABRA.

Novedades desde el día 10 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúan las operaciones propias de la estacion respectó de la cosecha de tabaco, y se ha dado principio á la siembra del maíz.

Obras públicas.—Suspensas por hallarse los naturales ocupados en la siembra de maíz.

Hechos ó accidentes varios.—Ayer fueron solemnemente bautizados en la iglesia de la mision de Pidigan de esta provincia, por los RR. PP. Misioneros apostólicos Fray Juan Antonio Cuarteron como oficiante y Fray Camilo Naves como coadyuvante, los tinguantes de la ranchería de Talamey, D. Bal-lacia, Cabeza de Barangay, de 39 años de edad; D.ª Angnay, esposa del primero, de 36 años; y D.ª Sumbi, soltera, de 21 años. Los nuevos cristianos han tomado el nombre de sus padrinos, que lo fueron, del 1.º el Gobernador que suscribe; de la 2.ª D.ª Dolores Velasco de Penarrubia, y de la 3.ª D.ª Margarita Saez de Romero.

Precios corrientes en esta Cabecera.

Palay, 16 escudos uyón; arroz, 2 escudos 50 cént. id.; mijo, 1 escudo 50 cént. id.; arroz, 6 escudos cavan.

Bangued 17 de Mayo de 1869.—*Esteban Penarrubia.*

DISTRITO DE BONTOC.

Novedades desde el 30 del anterior al día de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Se han terminado las de las cocinas para tropa y Sres. Oficiales, en esta Cabecera.

Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes del arroz limpio.—Ninguno.

Bontoc 7 de Mayo de 1869.—El Comandante P.-M., *José Villamide.*

PROVINCIA DE MINDORO.

Novedades desde el 12 de Mayo al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Obras públicas.—Continúan las mismas de que se dió cuenta en los partes anteriores.

Cosechas.—Ninguna.

Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes en la Isla de Marinduque.

Abacá, 12 escudos 50 cént. pico; aceite, 1 escudo 60 céntimos ganta; arorú, 6 escudos 50 cént. pico; cacao, 74 escudos cavan; cera, 94 escudos quintal; bejuco, 2 escudos mil; brea, 22 cént. arroba; palay, 3 escudos cavan.

No ha habido ningun movimiento marítimo en la presente semana. Calapan 19 de Mayo de 1869.—*Simon Carmona.*

PROVINCIA DE LA UNION.

Novedades desde el 12 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúa el corte y beneficio de las hojas de las primeras y segundas plantaciones de tabaco é introducción del de igorrotés.

Obras públicas.—Siguen las mismas de que se ha dado cuenta en partes anteriores.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Palay, 30 escudos uyón; arroz, 4 escudos cavan.

S. Fernando 18 de Mayo de 1869.—*Francisco de P. Ripoll.*

PROVINCIA DE ILOCOS NORTE.

Novedades desde el día 10 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúan el corte de las hojas del tabaco y la recolección del maíz.

Obras públicas.—Sigue la composicion de los caminos y se están ejecutando en todos los pueblos los demás trabajos públicos, entre los cuales, la construcción de los edificios para escuelas de niños en Pasuquin, Dingras, Batac y Badoc, y la reparación de una de las de esta Cabecera.

Hechos ó accidentes varios.—No ha ocurrido ninguno.

Precios corrientes.

Arroz corriente de Laoag, cabecera, 5 escudos cavan; idem de puerto de Currimao, 5 escudos idem.

Laoag 17 de Mayo de 1869.—*Antonio Davilla.*

PROVINCIA DE ILOCOS SUR.

Novedades desde el 10 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Beneficio del añil, recolección del camote y corte de las hojas del tabaco.

Obras públicas.—Continuacion de las obras pendientes y comunales de los pueblos, cárcel de esta cabecera y reparación de la carretera principal.

Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes.

Arroz de Vigan, 6 escudos cavan; palay de id., 20 escudos uyón; añil de idem, 50 escudos quintal; arroz de Santa, 6 escudos cavan; palay de id., 20 escudos uyón; arroz de Narvacan, 6 escudos cavan; palay de idem, 20 escudos uyón; añil de idem, 80 escudos quintal; arroz de Candón, 5 escudos cavan; palay de id., 24 escudos uyón; arroz de Sta. Lucia, 6 escudos cavan; palay de id., 22 escudos uyón; arroz de Tagudin, 6 escudos cavan; palay de id., 20 escudos uyón.

Vigan 17 de Mayo de 1869.—*Luis Cortey.*